



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
**MÁNCORA**

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÁNCORA

## GESTIÓN 2019 - 2022

305

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 198 -2020-MDM/ALC

Máncora, 26 de agosto del 2020.

**VISTO:**

**Expediente N°428**, de fecha 04 de febrero del 2020, emitido por la Exservidora Municipal Abg. María Roxana Suarez Alburqueque, **Informe N°065-2020/OP-MDM**, de fecha 10 de febrero del 2020, emitido por el Jefe de la Oficina de Personal, **Memorandum N°0666-2020-MDM/UA/AAMP**, de fecha 20 de febrero del 2020, emitido por el Jefe de la Unidad de Administración, **Informe N°143-2020-MDM-OPPTO/WMZC**, de fecha 06 de marzo del 2020, emitido por el Jefe de Planeamiento, Presupuesto y OPI de Asesoría Jurídica, **Informe N°165-2020-UAJ-MDM**, de fecha 05 de agosto del 2020, emitido por el Jefe de la Unidad Gerente Municipal; **Informe N°177-2020-MDM/GM**, de fecha 18 de agosto del 2020, emitido por el Gerente Municipal; referente al: Pago de Beneficios Sociales a Ex Trabajador, **proveído S/N.** de fecha 19 de agosto del 2020, emitido por el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Máncora, autorizando el Acto Resolutivo, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme lo preceptuado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305; así como lo regulado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que se materializa en la facultad de las municipalidades para ejercer actos de gobierno, dictar actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 37° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 señala que: "Los funcionarios y empleados de las municipalidades se sujetan al régimen laboral general aplicable a la administración pública, "conforme a Ley", asimismo, el Artículo N°43 de la LOM, señala que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 43° de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado por Decreto Legislativo N° 276 prescribe que: "La remuneración de los funcionarios y servidores públicos estará constituida por el haber básico, las bonificaciones y los beneficios", "El haber básico se fija, para los funcionarios de acuerdo a cada cargo y para los servidores de acuerdo a cada nivel de carrera". En uso y otro caso el haber básico es el mismo para cada cargo y para cada nivel, según corresponda;

Asimismo, el artículo 104° del Decreto Supremo N° 005-90- PCM, Reglamento de la Ley de base de la carrera Administrativa y Remuneración del Sector Público, establece que el servidor que cesa en el servicio antes de hacer uso de sus vacaciones tiene derecho a percibir una remuneración mensual total, por ciclo laboral acumulado, como compensación vacacional; en caso contrario dicha compensación se hará proporcionalmente al tiempo trabajado por dozavas partes;

Que, mediante el Expediente de Registro N° 428-2020, presentado por la Ex Servidora Municipal. Abg. María Roxana Suárez Alburqueque, solicita Liquidación de Beneficios Sociales, en su condición de Jefa del Departamento del Área de Fiscalización en esta entidad Municipal, por haber laborado un periodo de 07 meses, desde el 02 de Julio de 2019 al 31 de enero del 2020;

Que, mediante el **Informe N° 065-2020/OP-MDM**, de fecha 10 de febrero del 2020, emitido por el Jefe de la Oficina de Personal, alcanza al Jefe de la Oficina de Administración y se remita los actuados a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto para la Cobertura respectiva correspondiente por el concepto de pago de Liquidación por haber laborado durante (07), siete meses, la ex servidora Municipal. Abg. María Roxana Suárez Alburqueque, en el Cargo de Jefa de Comercialización Turismo y Fiscalización de la Municipalidad Distrital de Máncora, en la cual realizó el cálculo de Liquidación, a fin de poder continuar con el trámite respectivo;

Que, mediante el **Memorandum N° 0666-2020-MDM/UA/AAMP**, de fecha 20 de febrero del 2020, emitido por la Unidad de Administración, autoriza al despacho de Planeamiento, Presupuesto y OPI

“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 198 -2020-MDM/ALC

MDM, a evaluar el presupuesto Institucional y emitir informe y/o Certificación Presupuestal, para el pago de liquidación de la Ex trabajadora Abg. Maria Roxana Suarez Alburqueque, habiendo laborado durante 07 meses en el Cargo de Jefa de Comercialización Turismo y Fiscalización de la Municipalidad Distrital de Máncora, por el Importe de S/. 1,716.75 (Un Mil Setecientos Dieciséis con 75/100 soles), remitir la certificación a la oficina de Asesoría Jurídica para opinión Legal a efectos de emitir el Acto Resolutivo correspondiente, de acuerdo a la Normatividad Vigente en materia Presupuestal, para que continúe con el trámite correspondiente;

Que, mediante el Informe N° 143-2020-MDM-OPPTO/WMZC, de fecha 06 de marzo del 2020, emitido por la Jefe de Planeamiento, Presupuesto y OPI-MDM, emite certificación por el monto de S/. 1,716.75 soles, para lo cual se remite la certificación de crédito presupuestaria N° 000221-2020, registrada en el SIAF para el inicio de los trámites administrativos correspondientes;

Que, mediante el Informe Legal N° 165-2020-UAJ/MDM, de fecha 05 de agosto del 2020, emitido por el Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Máncora, conforme a lo señalado por el Jefe de la Oficina de Personal, conforme con el informe antes citado y de acuerdo a la normatividad vigente sobre la materia, opina que es PROCEDENTE lo solicitado por la ex servidora, Abg. Maria Roxana Suarez Alburqueque, por lo que se debe hacer efectivo mediante Resolución por el titular de la entidad municipal, sobre, el pago de beneficios sociales por compensación de vacaciones Truncas y otros, por el monto de S/ 1,716.75 (Mil Setecientos Dieciséis con 75/100 Soles), según la Liquidación practicada por la Oficina de Personal y la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y OPI;

En efecto, con Proveído S/N de fecha 19 de agosto del 2020, el Titular del Pliego dispone al Secretario General de la MDM se sirva proyectar el acto resolutivo correspondiente;

En consecuencia, y de conformidad a los argumentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el inciso 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, con las visaciones correspondientes;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR y AUTORIZAR** el pago de S/ 1,716.75 (Mil Setecientos Dieciséis con 75/100 Soles), por Concepto de **LIQUIDACIÓN de BENEFICIOS SOCIALES** por **COMPENSACION de VACACIONES TRUNCAS y OTROS**, en favor de la ex servidora Municipal Abg. Maria Roxana Suarez Alburqueque, en calidad de Jefa de Comercialización Turismo y Fiscalización de la Municipalidad Distrital de Máncora, en lo que respecta a la condición y régimen correspondiente, conforme a lo establecido en el considerando de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Unidad de Administración, Oficina de Planeamiento, Presupuesto OPI MDM, a la Oficina de Personal, impulsar las acciones necesarias para el Cumplimiento de lo aprobado a través de la presente resolución.

**ARTICULO TERCERO: NOTIFIQUESE** la comunicación de la Presente Resolución de Alcaldía a las Diferentes Áreas competentes; así como al servidor responsable del portal de transparencia, la publicación en el portal Institucional de la Municipalidad.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÁNCORA  
PROF. NALDO FRANCISCO MACEDA ESTRADA  
ALCALDE (E)